

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 020 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de enero de 2019

## VISTO:

El Informe N° 018-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el Responsable de Logística;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp -- Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 94-2018-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 22 de junio de 2019 se reconforma la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, quedando conformado por:







Calle Pimentel Nº 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Pel Telf.: 074 – 499523– E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



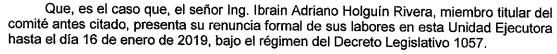
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

-	ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO	Presidente
	Responsable (e) de la Unidad de infraestructura y Finanzas	

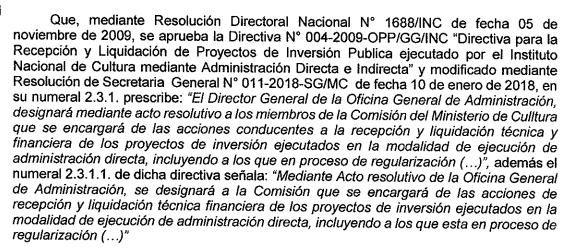
-	ING. IBRAIN ADRIANO HOLGUÍN RIVERA	Miembro
	Responsable de la Oficina de Administración	

-	C.P.C. RUTH EMERLINDA VIKCHEZ RIOS	Miembro
	Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad	

-	C.P.C. JIMMY FERNANDEZ SOTO	Miembro
	Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén	



Que, con Informe N° 018-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de enero de 2019, el Responsable de la Oficina de Logística, solicita la reconformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque señalado anteriormente, en virtud a la renuncia voluntaria del señor Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera:



Que, con la finalidad de hacer operativa la labor de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de los proyectos de Inversión Publica en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es necesario emitir el respectivo acto administrativo:

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque conforme al siguiente detalle:

-	ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO	Presidente
	Responsable (e) de la Unidad de infraestructura y Finanzas	

-	LIC. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA	Miembro
	Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	

-	C.P.C. RUTH EMERLINDA VILCHEZ RIOS Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad	,	Miembro
_	C.P.C. JIMMY FERNANDEZ SOTO		Miembro

Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén

Unidad de Unidad

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR se realice las respectivas liquidaciones técnicas financieras, así como la elaboración del formato de cierre, de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp — Lambayeque, que se presenten en el ejercicio fiscal 2019, en común acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2009-OPP/GG/INC, aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero de 2018.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a cada uno de los integrantes de la citada comisión, a la Unidad de Infraestructura y Proyectos, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Calle Pimentel Nº 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Per Telf.: 074 – 499523 – E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe